



Institución Educativa Cárdenas Mirriño

Sedes: Benilda Caicedo de Eder, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Carlos Arturo Rodríguez.

Resolución departamental de fusión No.1784 de septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento No.261 de febrero 02 de 2007.

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 1151.20.06.002

OBJETO: SERVICIOS DE AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y
TESORERÍA

FECHA: ENERO A DICIEMBRE DE 2019.

La Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO Lic. NANCY ROCIO BERNAL POSSO identificada con cedula de ciudadanía N° 29.770.516 de Roldanillo autoriza a MARILUZ LOPEZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía No 29.673.892 de Palmira, a realizar para la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO el servicio de auxiliar de Tesorería y contabilidad

OBJETO: Servicio de Auxiliar de Tesoreria y Contabilidad durante el periodo de enero 17 de 2019 a Diciembre 17 de 2019

OBLIGACIONES: la señora MARILUZ LOPEZ GONZALEZ, se compromete con la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO a prestar sus servicios de auxiliar de Contabilidad.

VALOR Y FORMA DE PAGO para efectos legales el valor total del presente CONTRATO será de \$11.7.60.000.00 ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE Pagaderos así: DOCE cuotas por valor de \$980.000 los cuales se facturarán y cancelaran entre el día 25 y 30 de cada mes



Institución Educativa Cárdenas Mirriño

Sedes: Benilda Caicedo de Eder, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Carlos Arturo Rodríguez.

Resolución departamental de fusión No.1784 de septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento No.261 de febrero 02 de 2007.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente CONTRATO no genera derecho a prestaciones sociales, ni relación laboral alguna con la institución.

VIGENCIA: Esta orden de servicios tendrá vigencia A partir de su perfeccionamiento. **Duración: 11 MESES.**

NORMAS APLICABLES: se entienden incorporadas a esta orden de servicio todas las normas pertinentes contenidas en la ley 80 de 1.993.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plantel atenderá este servicio con cargo a los ingresos que se perciban por Servicios Educativos y hará el egreso por COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 y Registro presupuestal No. 04.

GARANTIAS: El incumplimiento de este contrato por parte de la señora MARILUZ LOPEZ GONZALEZ a la institución de una multa equivalente el 10% del valor de la presente orden deducibles al momento del pago.

Para constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Palmira a los
17 días del mes de ENERO de 2019

ORIGINAL FIRMADO

LIC. NANCY ROCIO BERNAL POSSO
RECTORA
C.C. 29.770.516 De Roldanillo

MARILUZ LOPEZ GONZALEZ
C.C. 29.673.892 de Palmira